PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley No. 3350, del Congreso Nacional, que crea la plaza de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República.

(Gaceta Oficial No. 7454, del 9 de agosto de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3350.

UNICO.— Se crea, a partir del 17 de Agosto del año en curso, la plaza de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año

mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Osvaldo Báez Soler,
Secretario ad-hoc.
Moisés García Mella,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.
jillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley No. 3351, del Congreso Nacional, que crea la Orden de Mérito Aéreo.
(Gaceta Oficial No. 7454, del 9 de agosto de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUENTE LEY:

NUMERO 3351

Art. 1.—Para premiar y enaltecer, de modo especial, servicios extraordinarios o excepcionalmente meritorios en la Aviación Militar Dominicana, se crea la Orden de "Mérito Aéreo", la cual será concedida por el Presidente de la República a los Generales, Oficiales, Cadetes y Alistados de dicha Institución.

Art. 2.—Esta Orden se compondrá de cuatro categorías, que serán otorgadas, respectivamente: la primera categoría, a